

# ¿Qué es el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

El Seguro de Accidentes Personales Escolares, se cubre con las **cuotas de inscripción y reinscripción** que pagan los/las estudiantes.

Beneficia a los/las estudiantes que se encuentran **VIGENTES Y CON CARGA ACADÉMICA** en el Instituto.



## ¿Qué cubre el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

A) **Atención médica** siempre que el accidente ocurra:

1. En el trayecto de casa rumbo a la escuela y de regreso.
2. Dentro de las instalaciones del plantel.
3. En actividades fuera del plantel, pero en eventos organizados y supervisados por el TECNM (eventos deportivos, culturales, Servicio Social y Residencia Profesional). En estos casos, también se ampara cuando se realizan fuera del periodo escolar (fines de semana o vacaciones).
  - **Sumas aseguradas:**
    - ⇒ Pérdidas Orgánicas por accidente "Escala B": \$250,000 (aplica tabla de indemnización).
    - ⇒ Gastos médicos por accidente: \$225,000 (aplican sublímites).
  - Gastos médicos por rehabilitación.

## ¡ATENCIÓN!

En caso de accidente, se pueden reportar los gastos médicos incurridos dentro de los primeros **2 años a partir de la fecha del accidente** (siempre y cuando se compruebe que la primera atención médica se otorgó dentro de los primeros 10 días a la fecha del accidente).

**No se consideran Accidentes las lesiones o muerte provocadas intencionalmente por el/la asegurado/a**

**B) Muerte del estudiante en caso de accidente durante el periodo escolar,** siempre que el accidente ocurra:

- En el trayecto rumbo de la casa a la escuela y de regreso.
- Dentro de las instalaciones del plantel.
- En actividades fuera del plantel, pero en eventos organizados y supervisados por el TecNM (eventos deportivos, culturales, Servicio Social y Residencia Profesional). En estos casos, también se ampara cuando se realizan fuera del periodo escolar (fines de semana o vacaciones).
- Sumas aseguradas:
  - ⇒ Muerte Accidental: \$250,000.

**¡ATENCIÓN!**

En caso de accidente, se pueden reportar los gastos médicos incurridos dentro de los primeros **2 años a partir de la fecha del accidente** (siempre y cuando se compruebe que la primera atención médica se otorgó dentro de los primeros 10 días a la fecha del accidente).

**Nota:** En este caso los beneficiarios están en la posibilidad de solicitar el reclamo/pago en el transcurso de 5 años a partir del deceso siempre y cuando el/la estudiante haya estado inscrito/a en el Instituto.

**C) Fallecimiento por cualquier causa (excepto suicidio):**

- Ayuda de Gastos Funerarios por \$60,000.
- En caso de que fallezca el Padre, Madre o Tutor se otorga una Beca Educacional por \$40,000.(PAGO ÚNICO)

**IMPORTANTE:** Si existen hermanos estudiando al mismo tiempo, y fallece el padre, madre o tutor, se otorga una **beca a cada alumno.**

## ¿Cómo puedo recibir atención médica?

Se puede acceder a la atención médica de 2 maneras:

- **Al ocurrir el accidente:** llamando al centro de atención telefónica de la aseguradora, **800 400 9911** para que refieran la atención con un proveedor médico de la red de la zona donde ocurrió el accidente.
- **Vía reembolso:** el alumno podrá optar por atención particular y posteriormente solicitar reembolso ante la aseguradora.

**IMPORTANTE:** La atención debe realizarse durante los primeros 10 días después de haber ocurrido el accidente.

## ¿Cómo puedo tramitar mi Beca Educativa por Fallecimiento de Padre o Tutor?

1. El/la estudiante **acude al Departamento de Servicios Escolares** para reportar el siniestro.
2. Se le **proporciona información** referente a la documentación requerida y proceso de la Beca Educativa (en ese momento se le solicitará información referente al siniestro).
3. Por medio del correo institucional, se le hará llegar al estudiante la **lista de requisitos** para dicho trámite; y también por este medio se acordará **fecha y hora para entrega de documentación.**
4. Una vez completo el expediente, **se hacen las gestiones pertinentes** con la aseguradora.
5. Una vez que la aseguradora libera el pago **se realiza el depósito** mediante transferencia bancaria a través de la CLABE Interbancaria que registró el/la estudiante.
6. Finalmente, cuando el depósito se realice, Servicios Escolares se comunicará con el/la alumno/a para la **firma del finiquito.**

## ¿Cuáles son las restricciones en el Seguro de Accidentes Personales Escolares?

El Seguro de Accidentes Personales Escolares **NO CUBRE:**

### 1. **Atención médica:**

- En caso de enfermedad.
- Accidentes durante el periodo escolar ocurridos fuera del plantel o un trayecto que no sea rumbo al plantel y de regreso a casa.
- Accidentes durante fines de semana o vacaciones.
- Lesiones provocadas por riñas o eventos delictivos, en donde el alumno participe como agresor o responsable.

***El seguro NO ampara el 100% de los gastos médicos, se cubre hasta el límite de suma asegurada, las diferencias deben ser pagadas por el/la estudiante y/o familiares.***

### 2. Para **Seguro de vida:**

- En caso de fallecimiento de padre, madre o tutor **NO se otorga una beca por cada uno de ellos**, solo se otorga al fallecer el primero de ellos.

## Dudas y aclaraciones

- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
- CORREO: [serviciosescolares@minatitlan.tecnm.mx](mailto:serviciosescolares@minatitlan.tecnm.mx)
- TELÉFONO: (922) 202 7335 EXT 311